Signatura: EB 2007/91/R.24

Tema: 10 c) ii)

Fecha: 31 julio 2007

Distribución: Pública

Original: Inglés



Dar a los pobres de las zonas rurales la oportunidad de salir de la pobreza

Informe del Presidente

Propuesta de préstamo a la República de Maldivas para el

Programa de Diversificación de la Pesca y la Agricultura

Junta Ejecutiva — 91° período de sesiones Roma, 11 y 12 de septiembre de 2007

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Sana F.K. Jatta

Gerente del Programa en el País

Tel.: 39) 06 5459 2446

Correo electrónico: s.jatta@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Índice

Abre	eviaturas y siglas	ii
Reco	omendación de aprobación	iii
Мар	a de la zona del programa	iv
Resu	umen del préstamo	v
I.	El programa	1
	 A. Principal oportunidad de desarrollo abordada por el programa B. Financiación propuesta C. Grupo-objetivo y participación D. Objetivos de desarrollo E. Armonización y alineación F. Componentes y categorías de gastos G. Gestión, responsabilidades de ejecución y asociaciones H. Beneficios y justificación económica y financiera I. Gestión de conocimientos, innovación y ampliación de escala J. Riesgos más importantes K. Sostenibilidad 	1 1 2 3 3 4 4 5 5 6
П.	Instrumentos y facultades jurídicos	6
Ш.	Recomendación	7
Ane	хо	
Gara	ntías importantes incluidas en el convenio de préstamo negociado	8
Apéı	ndices	
Ι.	Key reference documents (Documentos básicos de referencia)	
11.	Logical framework (Marco lógico)	

Abreviaturas y siglas

ECV empresa de fomento de las cadenas de valor

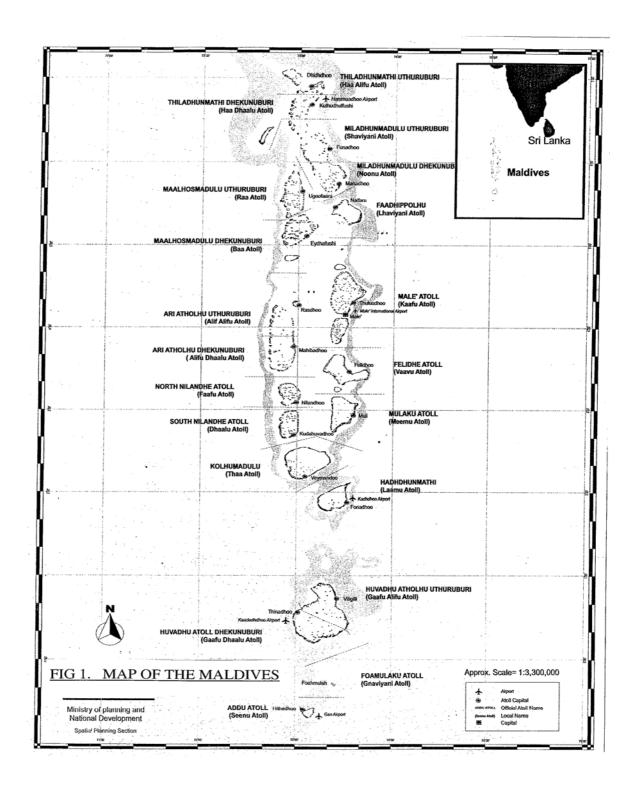
TRE tasa de rendimiento económico

UCP unidad de coordinación del programa

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de préstamo a la República de Maldivas para el Programa de Diversificación de la Pesca y la Agricultura, que figura en el párrafo 35.

Mapa de la zona del programa



Fuente: Ministerio de Planificación y Desarrollo Nacional

Las denominaciones empleadas y la forma en que aparecen presentados los datos en este mapa no suponen juicio alguno del FIDA respecto de la demarcación de las fronteras o límites que figuran en él ni acerca de las autoridades competentes.

República de Maldivas

Programa de Diversificación de la Pesca y la Agricultura Resumen del préstamo

Institución iniciadora: FIDA

Prestatario: Gobierno de Maldivas

Organismo de ejecución: Ministerio de Recursos Pesqueros, Agrícolas y Marinos

Costo total del programa: USD 6,8 millones

Cuantía del préstamo del FIDA: DEG 2,35 millones (equivalente a USD 3,5 millones,

aproximadamente)

Condiciones del préstamo del FIDA: Plazo de 40 años, incluido un período de gracia de 10,

con un cargo por servicios de tres cuartos del uno por

ciento (0,75%) anual

Cofinanciadores: Inversionistas del sector privado

Banco de Maldivas

Cuantía de la cofinanciación: Inversionistas del sector privado: USD 1,5 millones

Banco de Maldivas: USD 0,5 millones

Condiciones de la cofinanciación: Capital social, recursos otorgables en forma de

préstamo, y donaciones

Contribución del prestatario: USD 1,3 millones

Institución evaluadora: FIDA

Institución cooperante: Supervisado directamente por el FIDA

Propuesta de préstamo a la República de Maldivas para el Programa de Diversificación de la Pesca y la Agricultura

I. El programa

A. Principal oportunidad de desarrollo abordada por el programa

1. En muchas islas de Maldivas el nivel de pobreza sigue siendo elevado, al igual que la vulnerabilidad a los peligros y riesgos naturales y las crisis externas. Dado que muchos isleños se dedican a la producción agrícola y la elaboración de pescado, existe una necesidad real de incrementar la productividad y rentabilidad de estas actividades. Por consiguiente, el Programa de Diversificación de la Pesca y la Agricultura ayudará a los productores y elaboradores a elevar la calidad de sus productos y les abrirá acceso a los mercados especializados. Ello conllevará la creación de tres empresas de fomento de las cadenas de valor (ECV) de los productos agrícolas frescos, los productos agrícolas elaborados y el pescado elaborado, respectivamente.

B. Financiación propuesta

Términos y condiciones

2. Se propone que el FIDA conceda a la República de Maldivas un préstamo de DEG 2,35 millones (equivalentes a USD 3,5 millones, aproximadamente), en condiciones muy favorables, para contribuir a financiar el Programa de Diversificación de la Pesca y la Agricultura. El préstamo tendrá un plazo de 40 años, incluido un período de gracia de 10, con un cargo por servicios de tres cuartos del uno por ciento (0,75%) anual.

Relación con el sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) del FIDA

3. La asignación anual que corresponde a Maldivas con arreglo al PBAS es de USD 1 millón o USD 6 millones durante dos ciclos de tres años. El programa se ejecutará durante un período de cinco años.

Carga de la deuda del país y capacidad de absorción del Estado

4. La deuda externa pendiente ascendió en 2005 a USD 482 millones (el 61% del PIB). El coeficiente del servicio de la deuda aumentó del 4,1%, en 2004, al 6,6%, en 2005 —un incremento del 50% en un año—, debido a los efectos a corto plazo del tsunami. Los resultados del servicio de la deuda son satisfactorios y la capacidad de absorción del país es buena. Los compromisos del FIDA ascienden a USD 12,22 millones, aproximadamente, para cuatro intervenciones, de las cuales ya han terminado tres. Los desembolsos efectuados para todos los préstamos han rebasado con creces el promedio del FIDA.

Flujo de fondos

5. Los fondos se ingresarán en una cuenta especial en dólares de los Estados Unidos administrada por la unidad de coordinación del programa (UCP), de conformidad con los planes operativos aprobados. Los fondos de contrapartida se transferirán a una cuenta del programa en moneda local, desde la que se transferirán a las cuentas en moneda local administradas por las ECV. Las contribuciones de los coinversionistas

privados a estas empresas se depositarán directamente en estas cuentas. La UCP administrará una cuenta separada en moneda local para sus gastos propios, en la que se ingresarán tanto los fondos de la cuenta especial como las contribuciones de contrapartida del Gobierno.

Disposiciones de supervisión

6. Se propone que el FIDA supervise directamente el programa.

Excepciones a las *Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola* y las políticas operacionales del FIDA

7. No se prevén excepciones.

Gobernanza

8. Las medidas siguientes mejorarán la gobernanza del programa: todas las adquisiciones serán transparentes y competitivas; se efectuarán revisiones a mitad de período y revisiones finales, así como encuestas sobre el impacto; las cuentas del programa se comprobarán cada año, de conformidad con las *Directrices del FIDA para la auditoría de proyectos*; los informes de auditoría certificados se enviarán al FIDA para que se examinen y se formulen comentarios al respecto, y el auditor emitirá un dictamen específico sobre el uso de las declaraciones de gastos, la cuenta especial y la contabilidad y los controles internos del programa.

C. Grupo-objetivo y participación

Grupo-objetivo

9. Las actividades de elaboración de pescado abarcadas por el programa se referirán a determinadas islas de los atolones de Shaviyani y Noonu, en el norte, y de Vaavu, Faafu, Dhaaly, Meemu, Thaa y Laamu, en el sur. Las actividades agrícolas, en cambio, se concentrarán en algunas islas de los atolones de Haa Alifu y Haa Dhaalu, en el norte, y de Laamu, en el sur. Estas localidades tienen unos ingresos per cápita inferiores a los de otras islas y atolones. También están densamente pobladas y tienen buenas posibilidades de diversificación en la pesca y la agricultura. En las comunidades isleñas, los grupos-objetivo estarán constituidos por los productores agrícolas y elaboradores de pescado pobres, y se hará hincapié en las mujeres vulnerables que formen parte de ellos.

Criterios de focalización

10. La focalización comportará los siguientes aspectos: a) la selección de las islas con arreglo a criterios acordados, como la actividad comercial potencial y los niveles de pobreza; b) la focalización de las actividades a todos los productores y elaboradores en pequeña escala de las islas seleccionadas, velando por que las mujeres representen al menos el 50% de los beneficiarios; c) la firma por cada hogar beneficiario de un contrato a plazo con una ECV en el que se determinen las normas de calidad, el volumen requerido, los plazos de entrega y los precios ventajosos. Los agricultores y elaboradores que no tengan la disposición o capacidad para firmar un contrato de esa índole no podrán adherirse a las empresas; d) la garantía de que ningún productor o elaborador ocupe una posición de suministro dominante, y e) la identificación de las mujeres beneficiarias en función de su grado de vulnerabilidad por medio de comités de promoción de la mujer.

Participación

11. Se dará a los productores y elaboradores la oportunidad de participar en las ECV. Ello conllevará confiar a las ECV el control de la gestión de aspectos tales como la coordinación de las actividades de comercialización, la distribución de los gastos de transporte y la normalización de la producción y la calidad de los productos. A cambio de ello, los participantes recibirán beneficios que, de otro modo, sólo estarían al alcance de entidades más grandes. Los participantes se asociarán también para resolver problemas de interés común —como las necesidades de capacitación o la participación en los consejos de administración de las ECV— y

reforzar su poder de negociación. Antes de que termine el programa, las acciones del Gobierno en las ECV se transferirán a los participantes, que se convertirán así en copropietarios de estas empresas.

D. Objetivos de desarrollo

Objetivos principales del programa

12. La meta es atenuar la vulnerabilidad de los productores agrícolas en pequeña escala y los elaboradores del pescado clásico de Maldivas¹ mejorando su seguridad alimentaria y de los ingresos de una manera sostenible, mitigando así la pobreza rural. El objetivo consiste en crear cadenas de valor para la producción agrícola y la elaboración de pescado en pequeña escala en el país recurriendo a una estrategia de comercialización y diversificación impulsada por el mercado que dé lugar a una mejora sostenible de los ingresos de productores y elaboradores.

Objetivos institucionales y de políticas

13. En el marco del programa se crearán cadenas de valor en mercados especializados. Los principales objetivos de política son fomentar las asociaciones estratégicas entre el sector público y el privado y las inversiones conjuntas en apoyo de los pobres, así como introducir el concepto de una ECV que pueda transformarse gradualmente en una empresa profesional que opera en régimen de franquicia. Los resultados del programa sentarán las bases para la adopción de una política de creación de empresas privadas independientes en régimen de franquicia. El programa también introducirá el concepto de los productores y elaboradores como posibles accionistas de las empresas.

Alineación con la política y la estrategia del FIDA

14. La estrategia del programa, consistente en mejorar el acceso de productores y elaboradores a mercados especializados de gran valor y precios ventajosos mediante empresas mixtas entre el sector público y el privado (las ECV), respalda el objetivo estratégico del FIDA de fomentar el acceso a tecnologías mejoradas y a mercados remunerativos. El programa también pone en práctica la estrategia del FIDA para el desarrollo del sector privado y la asociación con él y las tres grandes líneas de acción que se esbozan en ella: diálogo sobre políticas, operaciones de inversión y asociaciones.

E. Armonización y alineación

Alineación con las prioridades nacionales

15. El programa se ajusta al Séptimo plan nacional de desarrollo (2006-2010) y al Plan maestro de desarrollo agrícola (2006-2020). Las estrategias tanto en el sector pesquero como en el agrícola se centran en la diversificación, la comercialización y el incremento de la productividad, con objeto de mejorar la seguridad alimentaria, la situación nutricional, los ingresos de exportación y la sostenibilidad en relación con los peligros para el medio ambiente.

Armonización con los asociados en el desarrollo

16. Varios donantes —entre ellos el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Japón, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y el FIDA— han proporcionado asistencia para la recuperación después del tsunami. El Banco Mundial está financiando un proyecto de desarrollo humano integrado, cuya finalidad es crear servicios sociales y reforzarlos en las islas destinatarias, mientras el Banco Asiático de Desarrollo está ejecutando un proyecto de desarrollo regional en el norte y el sur del país. Ningún donante realiza actividades de fomento de la cadena de valor a través de asociaciones entre los sectores público y privado.

¹ Un tipo de atún de elaboración tradicional (cocinado, ahumado y secado al sol), especialidad del país.

F. Componentes y categorías de gastos

Componentes principales

17. El programa consta de los componentes siguientes: i) fomento de la cadena de valor; ii) servicios financieros, y iii) gestión del programa. Se establecerán compañías para tres cadenas de valor distintas: i) productos agrícolas frescos; ii) productos agrícolas elaborados, y iii) pescado maldivo. Se concertarán contratos comerciales con los clientes de los mercados especializados (supermercados, centros turísticos y mercados de exportación) que permitan a los productores y elaboradores obtener unos precios ventajosos para sus productos de calidad. Se concederán créditos a los productores, elaboradores y empresas para que financien sus insumos y sus necesidades de comercialización. Se creará un pequeño equipo del programa para supervisar el proceso de ejecución. Asimismo, se reforzará la capacidad del Ministerio de Recursos Pesqueros, Agrícolas y Marinos.

Categorías de gastos

18. Habrá cinco categorías de gastos: i) activos fijos de las empresas (5% de los costos básicos); ii) capital de explotación de las empresas (56%); iii) capacitación y estudios (16%); iv) créditos adicionales (16%), y v) gastos ordinarios, es decir, los salarios, las prestaciones y los gastos de funcionamiento y mantenimiento (6%).

G. Gestión, responsabilidades de ejecución y asociaciones Principales asociados en la ejecución

19. La responsabilidad general del programa recaerá en el Ministerio de Recursos Pesqueros, Agrícolas y Marinos. Se creará un comité directivo encargado de la supervisión de las políticas, que será presidido por el Ministro de Recursos Pesqueros, Agrícolas y Marinos, y constará de representantes del Ministerio de Finanzas y Tesorería, el Ministerio de Planificación y Desarrollo Nacional, el Ministerio de Comercio y Desarrollo Económico, la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Maldivas y los grupos-objetivo. Las tres ECV se constituirán de conformidad con la Ley de sociedades y serán administradas por los consejos de administración nombrados en las juntas generales de accionistas. Estos consejos constarán de representantes de los productores y los elaboradores, que serán nombrados por las diversas asociaciones de productores/elaboradores que se formen.

Responsabilidades de ejecución

20. La UCP supervisará la ejecución cotidiana del programa. Las ECV administrarán las cadenas de valor con arreglo a los planes de negocios anuales aprobados y los contratos a plazo suscritos con los productores y elaboradores. Estas empresas se administrarán recurriendo a asesores técnicos externos de una empresa privada, que pondrá a su disposición un equipo especializado en la creación y gestión de cadenas de valor. Para facilitar la prestación de los servicios necesarios, se crearán asociaciones de productores o elaboradores encargadas de organizar la logística del suministro de insumos y las actividades de comercialización. Los centros agrícolas y otros departamentos del Ministerio de Recursos Pesqueros, Agrícolas y Marinos llevarán a cabo una investigación aplicada de los cultivos y la pesca. El Banco de Maldivas y la Maldives Finance Leasing Company aportarán, respectivamente, el capital de explotación y los fondos para el equipo de pequeña envergadura que precisen los productores, elaboradores y ECV.

Función de la asistencia técnica

21. Las tres empresas en régimen de franquicia serán dirigidas por equipos profesionales de gestión, contratados a través de una licitación pública internacional que se convocará en la región. Se recurrirá a expertos nacionales e internacionales cualificados para las licitaciones que se celebren a fin de escoger a los coinversionistas, establecer las tres ECV y negociar los acuerdos de gestión de las cadenas de valor.

Estado de los principales acuerdos de ejecución

22. Durante el primer año del programa se redactarán los estatutos sociales de las tres ECV, se concertarán acuerdos comerciales y de financiación con los coinversionistas y, cuando sea necesario, se preparará un memorando de entendimiento con los organismos de ejecución. Además, el Ministerio de Finanzas y Tesorería firmará acuerdos subsidiarios con el Banco de Maldivas y la Maldives Finance Leasing Company.

Principales asociados financieros y cantidades comprometidas

23. Los costos totales del programa ascienden a USD 6,8 millones a lo largo de cinco años. Será cofinanciado por el FIDA, con un préstamo de USD 3,5 millones (51%); el capital social de los coinversionistas privados, por un importe total de USD 1,5 millones (22%); unos fondos que ascenderán a USD 0,5 millones (8%), que podrá conceder el Banco de Maldivas en forma de préstamo, y una contribución del Gobierno por una cuantía de USD 1,3 millones.

H. Beneficios y justificación económica y financiera Principales categorías de beneficios generados

24. El programa beneficiará a 8 400 isleños (1 200 hogares), de los cuales 5 600 son productores y 2 800 son elaboradores. Aproximadamente 600 hogares destinatarios están encabezados por mujeres. Los principales beneficios cuantificables serán un incremento de la producción y la calidad de las frutas y hortalizas frescas, de aquéllas elaboradas y del pescado maldivo.

Viabilidad económica y financiera

25. Se calcula que el rendimiento del trabajo aumente de un 30% a un 50%, mientras que las tasas de rendimiento financiero de las empresas rebasarán normalmente el 50%. En la hipótesis básica se ha calculado que la tasa de rendimiento económico (TRE) será del 53,4%. Los resultados son sensibles a las fluctuaciones en los beneficios: una reducción del 20% hace disminuir la TRE a un 15,6%. El programa es más sólido en términos de costos y, en este ámbito, un incremento del 20% seguirá generando una TRE del 23,7%.

I. Gestión de conocimientos, innovación y ampliación de escala Disposiciones relativas a la gestión de conocimientos

26. El programa tiene varias características innovadoras, por lo que requiere una estrecha supervisión. La participación de coinversionistas y expertos técnicos del sector privado en la gestión de la cadena de valor requerirá la inclusión de los expertos del sector privado en la misión de supervisión y la adaptación del proceso de supervisión. En consecuencia, el programa será supervisado directamente por el FIDA. Las misiones de supervisión concluirán con breves talleres donde las partes interesadas examinarán los resultados y divulgarán ampliamente las enseñanzas extraídas.

Innovaciones en el desarrollo que el programa promoverá

27. El programa introduce: a) el fomento de la cadena de valor como método de lograr que los productores y elaboradores pobres puedan acceder a mercados especializados de alta calidad; b) el uso de marcas, que refuerza la dependencia mutua entre el comprador y el productor, a fin de obtener precios ventajosos; c) el concepto de la ECV y su transformación ulterior en una empresa profesional que opere en régimen de franquicia, y d) la promoción de las asociaciones entre los sectores público y privado mediante empresas mixtas con coinversionistas privados estratégicos.

Ampliación de la escala

28. El programa generará la experiencia necesaria para evaluar la conveniencia de crear empresas profesionales que operen en régimen de franquicia. En vista del interés que han manifestado los empresarios privados, se espera que la ampliación de la escala se lleve a cabo exclusivamente con recursos privados, aunque primero las ECV deben sentar las bases de una política de licencias apropiada.

J. Riesgos más importantes

Riesgos más importantes y medidas de atenuación

29. El programa se enfrenta a varios riesgos, que serán vigilados de cerca por las misiones de supervisión directa. En primer lugar, hay que tratar de evitar poner en marcha el programa sin coinversionistas, que son esenciales no sólo por sus contribuciones financieras, sino también por sus conocimientos técnicos y porque conocen a las personas oportunas. Para minimizar este riesgo, en la fase de diseño se ha identificado a varios coinversionistas privados posibles y se ha convenido en un acuerdo jurídicamente vinculante tipo para agilizar la selección. En segundo lugar, unos procedimientos inadecuados sumados a unas instituciones débiles pueden entorpecer la ejecución del programa. Para hacer frente a estos problemas, se han tomado las medidas oportunas para contar con una asistencia técnica y una flexibilidad adecuadas. En tercer lugar, los expertos en asistencia técnica para la administración de las ECV pueden carecer de la competencia necesaria para una función tan especializada. Este riesgo se atenuará mediante un proceso de contratación transparente y competitivo. En cuarto lugar, existen riesgos ajenos al mercado, en forma de fluctuaciones de la demanda y los precios. Para mitigarlos, se dará cierta flexibilidad a las ECV a fin de que redirijan los recursos a otros segmentos del mercado.

Clasificación ambiental

30. De conformidad con los procedimientos del FIDA para la evaluación ambiental, se ha asignado al programa la categoría B por considerarse que es poco probable que tenga un impacto ambiental negativo. En las intervenciones solamente se emplearán tecnologías y prácticas de eficacia comprobada, que se atendrán a una planificación participativa y serán supervisadas regularmente para garantizar la inmediata resolución de sus posibles impactos ambientales negativos.

K. Sostenibilidad

31. Según las previsiones financieras, al final del programa las tres ECV serán sostenibles y ampliarán sus actividades creando nuevas empresas en régimen de franquicia para satisfacer la demanda. Las asociaciones de productores y elaboradores asumirán gradualmente una mayor responsabilidad, llegando, por ejemplo, a supervisar la gestión de las empresas. Se promoverá la sostenibilidad ambiental mediante el uso del riego por goteo y la práctica de la agricultura orgánica.

II. Instrumentos y facultades jurídicos

- 32. Un convenio de préstamo entre la República de Maldivas y el FIDA constituye el instrumento jurídico para la concesión del préstamo propuesto al prestatario. Se adjuntan como anexo las garantías importantes.
- 33. La República de Maldivas está facultada por su legislación para contraer empréstitos con el FIDA.
- 34. Me consta que el préstamo propuesto se ajusta a lo dispuesto en el *Convenio Constitutivo del FIDA*.

III. Recomendación

35. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe el préstamo propuesto de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo a la República de Maldivas, en diversas monedas, por una cantidad equivalente a dos millones trescientos cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 2 350 000), con vencimiento el 15 de abril de 2047, o antes de esta fecha, y un cargo por servicio de tres cuartos del uno por ciento (0,75%) anual, el cual, con respecto a los demás términos y condiciones, se ajustará sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

Lennart Båge Presidente

Garantías importantes incluidas en el convenio de préstamo negociado

(Negociaciones concluidas el 19 de julio de 2007)

Género

1. El Gobierno de la República de Maldivas (el Gobierno) velará por que las cuestiones de género queden incorporadas en todas las actividades del programa durante el período de ejecución del mismo. El Gobierno se asegurará de que: i) el programa promueva la función de las mujeres como agentes del cambio en el ámbito del desarrollo social y económico local; ii) se conceda prioridad a la capacitación de las mujeres; iii) en el marco del programa se aliente a las mujeres a asumir funciones de liderazgo y a participar en la adopción de decisiones tanto en la familia como en la comunidad, y iv) se dé prioridad a las mujeres que reúnen las calificaciones necesarias para formar parte del personal del programa. En particular, al seleccionar y nombrar a los miembros básicos del personal se tendrán en cuenta las cuestiones de género. En la contratación y designación del personal del programa, a igualdad de condiciones, se dará preferencia a las candidaturas de mujeres.

Asuntos de interés de los pueblos indígenas

- 2. El Gobierno velará por que durante la ejecución del programa, cuando proceda, se tomen en debida consideración los asuntos de interés de los pueblos indígenas y, con este fin, se asegurará de que:
 - a) el programa se ejecute de conformidad con las disposiciones aplicables de las leyes nacionales pertinentes relacionadas con los pueblos indígenas;
 - b) los pueblos indígenas cuenten con una representación suficiente y justa en todas las actividades de planificación local previstas por el programa;
 - c) los derechos de los pueblos indígenas se respeten plenamente;
 - d) las comunidades de los pueblos indígenas participen en el diálogo sobre políticas y en la gobernanza local;
 - e) se respeten los términos de las declaraciones, las cláusulas y las convenciones ratificadas por el Gobierno en esta materia, y
 - f) el programa no conlleve la intrusión en los territorios tradicionales utilizados u ocupados por comunidades indígenas.

Seguimiento

3. En un plazo máximo de doce (12) meses después de la fecha de efectividad, se establecerá un sistema de seguimiento propio del programa para evaluar debidamente la ejecución de las actividades. El Gobierno se asegurará de que los criterios establecidos y exigidos por el FIDA en virtud de su sistema de gestión de los resultados y el impacto (RIMS), comunicados por el FIDA al prestatario, se incorporen y queden integrados en el seguimiento del programa.

Informes sobre la marcha de los trabajos

4. a) Informes semestrales sobre la marcha de los trabajos. En el proceso de preparación y presentación de estos informes y de los informes anuales consolidados sobre la marcha de los trabajos, todas las partes que intervienen en el programa presentarán informes semestrales que describan los progresos técnicos y materiales realizados durante el período e incluyan estados financieros sobre los gastos incurridos en el semestre.

b) Informes anuales sobre la marcha de los trabajos. La preparación de los informes anuales sobre la ejecución del programa —que se elaborarán y unificarán de la misma forma que los informes semestrales— se basará en estos informes semestrales.

Zona prioritaria del programa

5. Las islas en las que se deberá hacer una intervención inmediata en el marco del programa serán seleccionadas por el Ministerio de Recursos Pesqueros, Agrícolas y Marinos del Gobierno juntamente con los coinversionistas pertinentes, conforme a los siguientes criterios de selección: i) proximidad de los centros de distribución y costo de transporte de los productos hasta esos centros; ii) interés de los agricultores y elaboradores de pescado en participar en las actividades de las empresas de fomento de las cadenas de valor (ECV), y iii) incidencia de la pobreza y vulnerabilidad en el grupo-objetivo. El organismo principal del programa podrá seleccionar otras islas durante el período de ejecución siempre que éstas queden situadas cerca de la sede de alguno de los coinversionistas. La selección e inclusión de nuevas islas se realizará en consulta con el FIDA.

Prácticas de gestión de plaguicidas

6. El Gobierno se atendrá al *Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas* y velará por que ninguno de los plaguicidas adquiridos en el marco del programa figure entre los clasificados como "extremadamente peligrosos" o "altamente peligrosos" por la Organización Mundial de la Salud.

Protección de los recursos

7. El Gobierno adoptará todas las medidas razonables a fin de asegurarse del cumplimiento de las leyes vigentes sobre la salvaguarda de los recursos naturales en la zona del programa. El Gobierno tomará todas las medidas del caso para garantizar la sostenibilidad del programa sin causar perjuicio alguno al medio ambiente, al tiempo que promoverá la participación local durante la ejecución del programa, factor esencial para la sostenibilidad ambiental.

Funcionamiento y mantenimiento

8. El Gobierno velará por que se proporcionen recursos humanos y financieros suficientes para respaldar el funcionamiento y mantenimiento de las inversiones financiadas por el programa y los costos ordinarios de las actividades de éste, tanto durante la ejecución del programa como después de ésta, por lo menos durante el período de vida útil de tales inversiones.

Seguro

9. El Gobierno contratará un seguro para el personal del programa contra el riesgo de enfermedad y accidente conforme a las prácticas habituales vigentes para la administración pública nacional. El Gobierno contratará un seguro para todos los vehículos y equipos utilizados en relación con el programa contra los riesgos y por las sumas que resulten compatibles con prácticas adecuadas. En cualquiera de los casos, el Gobierno podrá financiar dicho seguro con cargo a los recursos del préstamo.

Personal básico del programa

10. El Gobierno velará por que el coordinador del programa permanezca en su puesto hasta la fecha de terminación del programa, siempre que su desempeño sea satisfactorio conforme a las normas de servicio locales y a lo consultado con el FIDA.

Autorizaciones

11. El Gobierno otorgará a cualquiera de las partes en el programa las delegaciones de autoridad u otras autorizaciones necesarias con arreglo a sus procedimientos nacionales para ejecutar el programa de conformidad con el convenio de préstamo.

Utilización de los vehículos y demás equipo del programa

- 12. El Ministerio de Recursos Pesqueros, Agrícolas y Marinos velará por que:
 - a) los tipos de vehículos y demás equipo que se adquieran en el marco del programa respondan a las necesidades del mismo, y
 - b) todos los vehículos y demás equipo transferidos o adquiridos en el marco del programa se destinen exclusivamente a los usos previstos por el mismo.

Fraude y corrupción

13. El Gobierno señalará prontamente a la atención del FIDA cualquier denuncia o asunto que sea motivo de inquietud respecto de prácticas fraudulentas o corruptas relacionadas con la ejecución del programa que haya constatado o de los que haya tenido conocimiento.

Suspensión

- 14. a) Además de las circunstancias indicadas en el Artículo 12.01 de las Condiciones generales, el FIDA podrá suspender, total o parcialmente, el derecho del Gobierno a solicitar retiros de fondos de la cuenta del préstamo cuando se registre una cualquiera de las circunstancias indicadas en ellas o en caso de que:
 - i) los acuerdos sobre cualquier ECV, el acuerdo subsidiario de préstamo, el acuerdo subsidiario de arrendamiento financiero, o cualquier disposición de éstos, hayan sido objeto de renuncia, suspensión, terminación, enmienda u otra modificación sin el consentimiento previo del FIDA, y que el FIDA haya determinado que dicha renuncia, suspensión, terminación, enmienda o modificación ha tenido, o es probable que tenga, consecuencias adversas sustanciales para el programa;
 - ii) el coordinador del programa haya sido destituido de su cargo sin el consentimiento previo del FIDA;
 - iii) una autoridad competente haya adoptado medidas destinadas a la disolución del Ministerio de Recursos Pesqueros, Agrícolas y Marinos, o a la suspensión de sus actividades, o que se haya dado inicio a una acción o procedimiento para la distribución de cualesquiera activos del organismo principal del programa entre sus acreedores;
 - iv) el FIDA, tras celebrar consultas con el Gobierno, haya determinado que los beneficios materiales del programa no llegan adecuadamente al grupo-objetivo o que los reciben personas ajenos al mismo;
 - v) el Gobierno o el Ministerio de Recursos Pesqueros, Agrícolas y Marinos haya incurrido en el incumplimiento de cualquier cláusula adicional establecida en el convenio de préstamo del programa, y que el FIDA haya determinado que dicho incumplimiento ha tenido, o es probable que tenga, consecuencias adversas sustanciales para el programa;
 - vi) el FIDA haya notificado al Gobierno que han llegado a su conocimiento denuncias verosímiles de prácticas corruptas o fraudulentas en relación con el programa, y que el Gobierno no haya adoptado medidas oportunas y adecuadas para resolver esas cuestiones de modo satisfactorio para el FIDA, y
 - vii) las adquisiciones no se estén llevando a cabo de conformidad con el convenio de préstamo del programa.
 - b) el FIDA podrá suspender, total o parcialmente, el derecho del Gobierno a solicitar retiros de fondos de la cuenta del préstamo en caso de que el informe de auditoría previsto por el convenio de préstamo del programa no se haya llevado a cabo satisfactoriamente en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de informes financieros de que se trate.

Condiciones para el retiro de fondos

15. A continuación se indican las condiciones aplicables al desembolso de fondos del préstamo, una vez efectuado el primer retiro:

- no se efectuará retiro de fondos alguno en relación con los gastos para los activos fijos y el capital de explotación de las ECV hasta que estas empresas estén debidamente constituidas de conformidad con la Ley de sociedades de Maldivas (Ley N.º 10/96), y que sus respectivos nombres y marcas comerciales se hayan registrado debidamente, conforme a lo dispuesto en la legislación local;
- ii) no se efectuará retiro de fondos alguno en relación con los gastos para créditos adicionales hasta que el FIDA haya aprobado el acuerdo subsidiario de préstamo y el acuerdo subsidiario de arrendamiento financiero, que se le haya entregado una copia de tales acuerdos firmados, sustancialmente en la forma aprobada, y que se hayan cumplido todas las condiciones previas para la efectividad o validez de éstos (distintas de las condiciones previstas para la efectividad de los documentos del préstamo), y
- iii) no se efectuará retiro de fondos alguno en relación con los gastos del programa hasta que la unidad de coordinación del mismo (UCP) haya sometido a la aprobación del comité directivo y del FIDA un proyecto de plan operativo anual para el primer año del programa.

Condiciones para la entrada en vigor

- 16. El convenio de préstamo del programa entrará en vigor con sujeción al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - a) que el organismo principal del programa haya nombrado un coordinador, con la aprobación del FIDA;
 - que el Gobierno haya abierto debidamente la cuenta especial y que el organismo principal del programa haya abierto debidamente la cuenta del programa;
 - c) que el Gobierno haya constituido debidamente el comité directivo y que el organismo principal del programa haya constituido debidamente la UCP;
 - d) que se haya firmado debidamente el convenio de préstamo del programa, y que la firma y su cumplimiento por el Gobierno hayan sido debidamente autorizados y rectificados por todas las instancias administrativas y gubernamentales competentes, y
 - e) que el Gobierno haya remitido al FIDA un dictamen jurídico favorable, emitido por el Fiscal General del Estado u otro asesor jurídico aceptable para el FIDA, cuya forma y contenido sean aceptables para el FIDA.

Appendix I EB/2007/91/R.24

Key reference documents

Country reference documents

The 7th National Development Plan (2006-2010)

The Agricultural Development Master Plan (2006-2020)

Vulnerability and Poverty Assessment 2004, Ministry of Planning and National Development, Male' 2006.

IFAD reference documents

Project design document (PDD) and key files
Learning Note on Rural Finance
Learning Note on Micro and Small Enterprise (MSE) Development
Learning Note on Sustainability
Administrative Procedures on Environmental Assessment
Prerequisites of Gender Sensitive Design
Private Sector Partnership and Development strategy
IFAD Rural Enterprise Strategy

Other miscellaneous reference documents

ADB. 2005b. Commercialization of Agriculture in the Maldives. TA No. 4337-ML. Asian Development Bank and Government of the Republic of Maldives. April

FAO Working Paper. 2006. Maldives: Opportunities for Risk Management in Agriculture and Fisheries. FAO Working Paper Report No. 06/004-IFAD-MDV. Food and Agricultural Organization of the United Nations, Rome.

FAO. 2005. Master Plan for Sustainable Food Security, Agriculture and Regional Development, FAO-TCP/MDV/3001. Food and Agriculture Organization, United Nations and Ministry of Fisheries, Agriculture and Marine Resources, Republic of Maldives.

GOM. 2005. National Recovery and Reconstruction Plan: Projects and Projects. Ministry of Planning and National Development, Republic of Maldives, March, 2005.

World Bank. 2005. Maldives: Tackling the Budget Crisis. The World Bank Group, www.worldbank.org/website/external/news. (October 3, 2005).

Logical framework

Narrative summary	Key performance indicators	Means of verification	Assumptions and risks	
Narrative summary Key performance indicators OVERALL GOAL To reduce the vulnerability and poverty of small farmers and small fish processors and improve their food and occupation and status and gender of household head Narrative summary OVERALL GOAL -Nb (and % total) of households with improved living conditions, by and impact -Household and impact				
To reduce the vulnerability and poverty of small farmers and small fish processors and improve their food and income security on a sustainable basis.	-Nb (and % total) of households with improved living conditions, by occupation and status and gender of household head - Nb (and % total) of households with increased assets/income, by occupation and status and gender of household head - Nb (and % total) of households who rose above the poverty line, by occupation and status and gender of household head -% reduction in out-migration by islanders	-Household and impact surveys; -Socio- economic surveys		
	PROJECT PURPOSE	1		
To develop agriculture and Maldives fish value chains (from production to marketing) using a market-driven commercialization and diversification strategy that improves and sustains the incomes of small farmers and small fish processors. Targets: 5,600 small farmers and 2,800 small fish processors; of whom 600 women-headed households.	- Internal rates of returns for enterprises exceeds 50% - Rates of return of value chain companies of at least 14% (fresh products); 26% (processed products); and 30% (fish) - % increase in household income, by occupation and status and gender of household head - % increase in the share of Maldives-made fish processed products (from small processors) into tourist resorts, and domestic and export markets - % increase in the share of Maldives-grown fresh and processed agricultural produce (from small holders) into the domestic and tourist resort-based market	- National statistics - Subsector studies	-Macroeconomic and political stabilityNo major drop in commodity prices -No major market disruption -No external economic shocks or environmental disasters -Continuous, favourable policy framework and commitment of all stakeholders.	
	INTENDED OUTCOMES	•		
Component 1: Increased, sustainable access by 1,200 male and female smallholder producers and small dried fish processors to high value niche markets and to premium prices through their participation (and eventual share) in three Value Chain Companies engaged in value-chain development Component 2: Increased access of smallholder producers and small fish processors, and by their Value Chain Companies, to financing products necessary to acquire working capital and equipment, or to leased equipment. Component 3: Increased capacity of the Ministry of Fisheries, Agriculture and Marine Resources to manage, steer, monitor and evaluate a highly innovative project involving private sector actors	- Amount of private co-investments mobilized, by VCC -Value of sales generated, by VCC, year and product line - % of total yearly sales value retained by producers and processors - Average increase in premium prices obtained at farm gate, by year and product - % of women among producers and processors - Amount of sales revenues controlled by female producers/processors, by VCC and by year - % of inspected produce (in volume) duly certified by the Health Laboratory - Nb of producers/processors granted a share in the VCC, by gender - Nb of producers/processors accessing working capital, by VCC and by gender - Nb of producers/processors accessing equipment, by FC and by gender - Total value of equipment leased to VCC, by VCC and type of equipment - Average repayment rate, by type of loans, VCC and by producers/processors' gender	- Monitoring and impact surveys - MOFAMR Reports - Franchise Companies' records - Programme records	-Strategic customers are interested to invest in Franchise Companies and have the financial means to do so -Value chain company operator performs to expectations Public administration regulations and their application do not constrain effective, market-driven operations of the FC	